



27-03-09
PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CLAVE:

SEM000461

FOLIO TRÁMITE:

71,835

NOMBRE: VELIZ OCHOA RAUL

UBICACIÓN: NIÑOS HÉROES

COLONIA: RESIDENCIAL CAMICHINES

CALLE CRUCE 1: PATRIA

CALLE CRUCE 2: NIÑOS HÉROES

GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 7.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2017

FECHA EXPEDICIÓN

09-Febrero-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIJLIO

EXTERIOR: 1459 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2017

IMPORTE: \$1,064.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:15 a	A:	02:00:16 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE:	07:00:15 a	A:	02:00:16 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:15 a	A:	02:00:16 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	07:00:15 a	A:	02:00:16 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART.43 I-D



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

1459 PUEBLO MUNICIPAL

A.C. TLAQUEPAQUE, JAL.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

1459 PUEBLO MUNICIPAL

A.C. TLAQUEPAQUE, JAL.

Raul Veliz Ocháa

ACEPTO

VELIZ OCHOA RAUL

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al importe de un metro.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido es una infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parrillaria.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos canteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.